



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0051-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 19 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

VISTO:

El Informe N. °007 MPAA-GAYF/ULCPYA, de fecha 13 de enero de 2023, del jefe de Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, solicitando la aprobación resolutive del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0645-2022- MPAA-A, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se encuentran incluidas las diferentes actividades a desarrollarse durante el presente ejercicio presupuestario;

Que, de conformidad con el Art. 15°.1 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC que: " Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el Artículo 15°.2 de la misma Ley señala que el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1. del Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, así mismo, el numeral. 6.3 señala que: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, el numeral 7.3.2 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

Que, resulta necesaria la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad para la Adquisición de bienes, contratación de servicios, consultorías de obras y ejecuciones de obras para el cumplimiento de nuestros objetivos y metas institucionales, por lo que la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, cumpliendo con lo establecido en la normativa de contrataciones, ha elaborado el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2023, cuyo contenido forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Presupuestal 2023 y su inserción en el módulo PAC del SEACE, en concordancia con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencial de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Control Patrimonial y Almacén, y demás unidades orgánicas involucradas el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS
WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE

MPAA YURIMAGUAS